

GOBIERNO POLITICO

DE LA

PROVINCIA DE ALMERIA.

El Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 25 del próximo Octubre me comunica la Real orden siguiente:

Dudando algunas Diputaciones provinciales sobre si los sustitutos puestos por los quintos en los años anteriores, y que estan sirviendo en el Ejército deberán declararse no comprendidos en el actual reemplazo; y si deberán declararse exentos los mozos que tengan sustitutos puestos en su lugar; se ha servido mandar S. M. que le consulte el Consejo de Estado, y conformandose con su dictámen ha resuelto que tanto los sustitutos como los sustituidos deben considerarse en actual servicio para los efectos que señala el párrafo 16 de la instruccion adicional que sustituye al 35 de la ordenanza de reemplazos de 1800.= Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y demas efectos convenientes en esa Provincia de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1822.=Gasco.

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y debido cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Almería 2 de Noviembre de 1822.

El Gefe político superior

Luis Veyán

